



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DISPOSICIÓN N° 0067

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 18 de NOV 2010

VISTO:

El expediente Nro. 02001-0008242-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual, la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público, gestiona la aprobación de un Formulario facultativo para la presentación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto 692/09 se regula el mecanismo que haga efectivo el derecho de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo Provincial

Que el artículo 18° del citado decreto dispone que la solicitud de acceso a la información pública debe ser realizada por escrito, sin que sea necesario que el solicitante acredite interés ni exprese los motivos de su presentación;

Que, conforme lo normado en el artículo 30 del Decreto 692/09, la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, es la Autoridad de Aplicación de la referida norma para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de acceso a la información pública;

Que, la Autoridad de Aplicación podrá proponer los formularios mediante los cuales pueden realizarse las solicitudes, así como modificar y/o ampliar los requisitos y/o la modalidad de presentación de los pedidos de acceso a la información pública, en tanto ello no implique un menoscabo al principio de accesibilidad;

Que, sobre la base de los principios precedentemente enunciados, se estima conveniente aprobar, con el objeto de facilitar la presentación de solicitudes de información, un modelo de Formulario de Solicitud de Información Pública que reúna la totalidad de los elementos requeridos en el artículo 18 del Decreto invocado, ofreciendo de esta manera al interesado una opción adicional y voluntaria para formular su pedido de información;

Que, la utilización voluntaria del Formulario de Solicitud de Información Pública contribuirá a una mayor celeridad del trámite, facilitando de tal manera la tarea de identificación visual de los requerimientos de información por parte de los funcionarios que intervengan en el procedimiento de respuesta de tales peticiones;

Que es necesario que dicho formulario este disponible en la página web de la provincia a fin de que cualquier persona pueda acceder al mismo;

Que, conforme lo dispone el artículo 19 del decreto 692/09, las solicitudes de acceso a la información deben ser presentadas por ante la Autoridad de Aplicación, para lo cual es conveniente habilitar la posibilidad de su envío por correo postal como modo de presentación;

///



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

///

- 2 -

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expidió sin objeciones mediante Dictamen N°0608 de fecha 26 de octubre de 2010;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ANTICORRUPCIÓN
Y TRANSPARENCIA DEL SECTOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Apruébese el Modelo de Formulario de Solicitud de Información Pública que corre agregado como Anexo I y forma parte integrante de la presente disposición, y cuya utilización por los interesados será facultativa.-

ARTICULO 2º. Publíquese en la página web de la Provincia el Formulario aprobado en el artículo 1º de la presente norma.-

ARTICULO 3º. Habilítese por vía postal, el envío de las solicitudes de acceso a la información que deban ser presentadas por ante la Autoridad de Aplicación en los términos del decreto 692/09.-

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I



PROVINCIA DE SANTA FE

Solicitud de Acceso a la Información Pública

Decreto N° 692/09

(Formulario de Uso Facultativo)

Lugar de presentación: Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público (instrucciones al dorso)

Datos del solicitante

Nombre y apellido o razón social

Domicilio

Provincia

Ciudad

CP

Teléfono

Correo electrónico

Acepto recibir las comunicaciones y/o notificaciones que deban realizarse durante el presente trámite en mi correo electrónico, con excepción de los actos que nieguen o limiten mi derecho o impongan una obligación, y/o impidan la continuación del trámite.

SI

NO

Si es Persona Jurídica

Lugar de inscripción

Nombre del representante

Carácter de la representación que invoca

Deberá acompañar una copia del instrumento de constitución y acreditación de la representación que invoca (art. 18 inciso B del decreto N° 692/09)

¿Qué información desea solicitar?*Si necesita más espacio puede añadir una hoja***Sujeto requerido (organismo que posee o pudiera poseer la información solicitada)****¿Cómo desea acceder a la información?***Marcar una sola opción*

El acceso a la información es gratuito. El interesado deberá abonar los costos de reproducción (Art. 11 del decreto N° 692/09)

Por consulta de la información en el lugar en que se encuentra

Por reproducción de la información (copia)

Firma del solicitante

Instrucciones para completar la solicitud de Acceso a la Información Pública (Decreto N° 692/09)

Lugar de Presentación

Cuando la solicitud de información está dirigida a la Administración Pública Provincial, tanto centralizada como descentralizada (art. 2), debe presentarse ante la **Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** (autoridad de aplicación según art. 19). Si lo solicitado fuere información disponible en forma permanente (art. 27), se debe presentar el pedido directamente ante el sujeto que posee la información.

Cuando la solicitud fuere dirigida a municipalidades, comunas o empresas privadas prestatarias y/o concesionarias de servicios públicos (en los supuestos previstos en los arts. 3 y 4), debe presentarse directamente ante los mismos.

Datos del solicitante

- Completar los datos del solicitante es indispensable para responder la solicitud en tiempo y forma.

¿Qué información se puede solicitar?

- Se considera información pública a toda constancia obrante en documentos escritos, fotográficos, grabaciones, soporte magnético, digital o en cualquier otro formato (art. 6).
- No es posible solicitar que se contesten preguntas, se den explicaciones o se produzca información que el sujeto requerido no posea (salvo que exista obligación legal de producirla).

Sujeto requerido

- Es el organismo o dependencia que Ud. considera que posee la información que solicita. Si Ud. ignora quién es el sujeto requerido, la Autoridad de Aplicación determinará a quien dirigir la solicitud.

¿Cómo desea acceder a la información?

- Ud. puede solicitar la consulta de la información en el lugar donde se encuentre (de corresponder, se establecerá un plazo para ello). O bien puede pedir copias de la información requerida.
- En el primer caso, igualmente podrá solicitar copias en el momento de la consulta.
- Las copias serán a cargo del solicitante.

Modo de presentación de la solicitud

- Personalmente o por vía postal, dirigida a la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público, a cualquiera de sus dos direcciones.

Informes y consultas

Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Salta 2483 (CP 3000) – Santa Fe – Prov. de Santa Fe- Tel. 0342-4572444
Santa Fe 1950 (CP 2000) – Rosario – Prov. de Santa Fe- Tel. 0341- 4721788/71
e-mail: diranticorrupcion@santafe.gov.ar